

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD MEDICA  
DEMANDANTE: TOMAS YEPES OCAMPO Y/O  
DEMANDADO: EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA  
Y IPS SURA PASOANCHO  
RADICACIÓN: 2019-00117

Atendiendo el escrito de poder que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERÍA al abogado SERGIO ERNESTO ARENAS CASTELLANOS, identificado con Tarjeta Profesional No. 162.416 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del llamado en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

2.- Tener POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al llamado en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, del auto interlocutorio No. 301 del 1 de julio de 2021, por medio del cual se admitió el llamamiento en garantía y del auto interlocutorio No. 390 del 5 de julio de 2019, desde la notificación de la presente providencia.

3.-En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial del llamado en garantía, por secretaria del Despacho remítase al correo electrónico aportado por el apoderado judicial esta parte, copia de la demanda y sus anexos; así como copia del llamamiento en garantía y de las providencias señaladas en parágrafo anterior.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, **25 DE OCTUBRE DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado No. **179** \_\_\_\_  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario